

Igualmente tendrá la responsabilidad de la administración y de los impagados.

Agente de Ventas.—Es la persona que, con experiencia en ventas, deberá tratar al cliente, promocionar nuevos clientes y asimismo deberá conocer los distintos trabajos, precios y procesos que se efectúan en el laboratorio, tipo de marcas existentes en el mercado. También deberá conocer a la perfección, la ruta de las zonas que tiene asignadas, ha de ser capaz de poder enseñarla y modificar su recorrido.

Suplir a las insuficiencias de las rutas de su zona y efectuará la gestión de cobros, responsabilizándose del cobro mensual de aquellas cantidades que, por su cuantía, sean importantes.

Conductor de Recogida y Entrega.—Son los operarios con carné de conducir y conocimientos mecánicos sencillos que ejecutan la labor propia de la conducción de un vehículo de tracción mecánica, efectuando la recogida y entrega de material y trabajo de las rutas que se les asignen.

Asimismo, llevará el control de entrega y salida de trabajos de la ruta y pasará a quien corresponda la reclamación o encargos especiales que reciba de los clientes de su zona. A requerimiento de la Empresa, efectuará los cobros de los recibos correspondientes a su ruta, procurando que los mismos sean realizados a través de talón nominativo.

Será obligatoria la confección del parte diario de ruta.

Cobrador.—Hará la gestión de cobro bajo la supervisión del Jefe de Administración y la Dirección.

Hará todo tipo de gestión similar a su categoría y tipo de trabajo (recogida, entrega de trabajo, gestiones sencillas, etc.).

Podrá, en caso necesario, suplir a los repartidores.

Administración

Jefe Administrativo.—Es la persona que, con título superior equivalente a Perito Mercantil, tiene bajo su mando a todas las funciones contables y administrativas, así como la operación de datos concernientes a la evolución financiera administrativa que exija la gerencia.

También se encargará de la confección de balance y su presentación a la Administración.

Analista Programador.—Comprende esta categoría el personal dedicado al análisis, programación y manejo de ordenadores y procesadora de datos.

Oficial Primera Administrativo.—Es la persona que, con título medio de Perito Mercantil o Contable, preparará los asientos contables, gestión de cobros, codificación de documentos, control de cuentas bancarias y confección de todos los documentos anteriores relativos a la contabilidad, dependerá directamente del Jefe de la Sección de Administración y se ocupará de la oficina en general. Cumplimentará la correspondencia, incluyendo redacción.

Jefe de Sección Administrativa.—Es aquel que, dada la importancia y volumen de la Administración, tiene la responsabilidad de una sección de la misma y ayudará al Jefe de Administración en todas las labores que tiene encomendadas.

Oficial Segunda Administrativo.—Es la persona que, con experiencia administrativa, ayuda al Oficial Primera. Debe poseer los conocimientos de taquigrafía, con capacidad de 90 palabras por minuto, y en mecanografía 250 pulsaciones por minuto.

Operador de máquinas contables y terminales de ordenador.—Es la persona que tiene los conocimientos suficientes para manejo de estas máquinas y operativas de programas. Deberá tener un rendimiento acorde con la introducción de datos que requiere cada programa.

Auxiliar Administrativo.—Es la persona que, con una formación básica de redacción, mecanografía, etc., se ocupa del trabajo general de la oficina como es valoración, facturación, archivo, cobros de contado, introducción de datos ordenados y atender llamadas telefónicas.

Aspirante Administrativo.—Es la persona que debe tener conocimientos sobre mecanografía elemental.

Trabajos sencillos bajo la dirección de un supervisor, entrada y salida de trabajos (expedición).

Confección de albaranes y cargos y abonos en los mismos.

Recepcionar trabajos, atender avisos y encargos telefónicos de cualquier Sección, archivo, incluyendo la clasificación, trabajos sencillos de contabilidad y trabajos sencillos de administración en general, bajo la dirección de un superior.

Servicio Médico de Empresa

Médico de Empresa.—Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Médico de Empresa, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1959, y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ayudante Técnico Sanitario de Empresa y Enfermera de Empresa.—Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Médico de

Empresa, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1959, y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Nota aclaratoria.—Dadas las características especiales del desarrollo de la producción, con meses, días y horas puntas, los trabajadores efectuarán labores de categoría inferior dentro de su horario laboral cuando la necesidad de trabajo lo precise.

ANEXO II

Tabla de salarios base de Convenio para personal fijo

Categorías	S. base mensual	S. base anual
	Pesetas	Pesetas
Jefe Laboratorio	61.651	924.765
Supervisor de Producción	54.950	824.250
Rectificador	50.929	763.935
Tirador Primera	48.248	723.720
Tirador Segunda	45.568	683.520
Auxiliar Laboratorio	43.292	649.380
Auxiliar Segunda Laboratorio	39.234	588.510
Encargado Revelado	54.950	824.250
Oficial Primera Revelado	48.248	723.720
Oficial Segunda Revelado	45.568	683.520
Auxiliar Revelado	43.292	649.380
Oficial Distribución	48.248	723.720
Oficial Segunda Expedición	45.568	683.520
Ayudante Expedición	43.292	649.380
Oficial Almacén	48.248	723.720
Almacenero	41.490	629.100
Oficial Mecánico	48.248	723.720
Guarda	45.568	683.520
Limpiadoras	43.292	649.380
Ordenanzas	43.292	649.380
Telefonistas	45.568	683.520
Camarero	48.248	723.720
Cocinera	45.568	683.520
Encargado Mantenimiento	54.950	824.250
Oficial Primera	48.248	723.720
Oficial Segunda	45.568	683.520
Jefe Servicio Técnico	56.290	844.350
Oficial Primera Servicio Técnico	48.248	723.720
Oficial Segunda Servicio Técnico	45.568	683.520
Oficial Tercera Servicio Técnico	43.292	649.380
Director Comercial	68.352	1.025.280
Jefe de Ventas	61.651	924.765
Supervisor Ventas	56.290	844.350
Jefe Sucursal	61.651	924.765
Agente de Ventas	45.568	683.520
Conductor	45.568	683.520
Cobrador	41.940	629.100
Jefe Administrativo	61.651	924.765
Jefe de Sección Administrativo	56.290	844.350
Analista Programador	48.248	723.720
Oficial Primera Administrativo	48.248	723.720
Oficial Segunda Administrativo	45.568	683.520
Operador de máquinas y terminales	45.568	683.520
Auxiliar Administrativo	43.292	649.380
Aspirante Auxiliar Administrativo	39.234	588.510
Médico	56.290	844.350
Ayudante Técnico Sanitario	48.248	723.720

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10944

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vídeo, marca «Sony», fabricado por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en Ueda (Japón).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sabino Arana, números 42 y 44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un

monitor de vídeo, fabricado por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en sus instalaciones industriales ubicadas en Ueda (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1418-B-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SO.N.TTK-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0025, con fecha de caducidad del día 16 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo de pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Unidad de sintonización.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sony», modelo PVM-91 CE.

Características:

Primera: Monocromática.
Segunda: 9.
Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

10945 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan ocho aparatos receptores de televisión marca «Clarivox», modelo fabricado por «Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima», en Zaragoza.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Víctor de la Serna, números 31-33, municipio de Madrid, para la homologación de ocho aparatos receptores de televisión, fabricado por «Electrónica Clarivox, Sociedad Anónima» en su instalación ubicada en Zaragoza, polígono industrial «Málpica C1»;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Oficial de Electrotecnia E.T.S.I.I. de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 87024102, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA-86/196/M-4342, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTV-0136, con fecha de caducidad del día 16 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Clarivox», modelo CQ 8.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: No.

Marca «Clarivox», modelo CQ 16.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: No.

Marca «Clarivox», modelo CQ 16 T.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Clarivox», modelo CQ 100 T.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Clarivox», modelo M 14.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: No.

Marca «Clarivox», modelo C 20.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: No.

Marca «Clarivox», modelo C 20 T.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca «Clarivox», modelo C 21 FT.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

10946 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vídeo, marca «Sony», fabricado por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en Ueda (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sabino Arana, números 42 y 44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un monitor de vídeo, fabricado por «Totoku Electric, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Ueda (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 1418-B-IE/1 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-SO.N.TTK-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMV-0024, con fecha de caducidad del día 16 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación: